

FÚTBOL FORMATIVO
BASES CAMPEONATO NACIONAL
CATEGORIAS SUB 15, SUB 16, SUB 18 Y SUB 20 - VARONES
TEMPORADA 2026

TÍTULO I: DEL NOMBRE, TROFEO y TÍTULO	4
ARTÍCULO 1 - Ámbito de aplicación.	4
ARTÍCULO 2 - Denominación de los campeonatos.	4
ARTÍCULO 3 - Trofeos.	4
TÍTULO II: DE LA ORGANIZACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO	5
ARTÍCULO 4 - Organización e interpretación de normas.....	5
ARTÍCULO 5 - Orden de prelación de normas.	6
TÍTULO III: DE LAS INSCRIPCIONES Y HABILITACIONES	7
ARTÍCULO 6 - Inscripción y habilitación de futbolistas.	7
ARTÍCULO 7 - Cuerpo Técnico.	12
TÍTULO IV: DEL DESARROLLO DEL CAMPEONATO	13
ARTÍCULO 8 – Modalidad.	13
ARTÍCULO 9 – Tablas.....	15
ARTÍCULO 10 - Cambio de División.....	16
ARTÍCULO 11 - Término anticipado de campeonato.	16
ARTÍCULO 12 - Reglas relativas a los futbolistas que se pueden incluir en la planilla de juego.....	17
ARTÍCULO 13 – Viajes Aéreos	17
TÍTULO V: REGLAS DEL JUEGO	18
ARTÍCULO 14 - Duración y Puntuación de los partidos.	18
ARTÍCULO 15 - Alineaciones.	18
ARTÍCULO 16 - Balones y uniformes.....	21
ARTÍCULO 17 - Los partidos.....	22
TÍTULO VI: ESTADIOS – PROGRAMACIONES Y TRANSMISIONES	24
ARTÍCULO 18 - Recintos Deportivos.	24
ARTÍCULO 19 – Grabaciones, transmisiones televisivas y radiales.	27
ARTÍCULO 20 - Programaciones.	28
TÍTULO VII: SELECCIONES NACIONALES JUVENILES	30
ARTÍCULO 21 - Futbolistas seleccionados.	30
TÍTULO VIII: CLASIFICACIÓN A TORNEOS INTERNACIONALES.....	31
ARTÍCULO 22 - Copa Libertadores u otros torneos.	31

TÍTULO IX: IMPUGNACIONES Y SANCIONES	31
ARTÍCULO 23 - Sanciones por partidos.....	31
ARTÍCULO 24 - Impugnaciones de partidos.	33
TÍTULO X: COMISIÓN DISCIPLINARIA DEL FÚTBOL FORMATIVO	33
ARTÍCULO 25 - Funcionamiento de la Comisión.	33
ARTÍCULO 26 - De las sanciones de la Comisión a futbolistas y cuerpos técnicos.....	34
TÍTULO XI: PREMIACIONES	36
ARTÍCULO 27 - Trofeos y medallas.	36
TÍTULO XII: ACUERDOS	36
ARTÍCULO 28 – Artículo Final.....	36
ARTÍCULO TRANSITORIO PRIMERO. Modificación del sistema de campeonato.....	37
ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO. Cambio de auspiciador.	37

TÍTULO I: DEL NOMBRE, TROFEO y TÍTULO

ARTÍCULO 1 - Ámbito de aplicación.

Las presentes Bases regulan los Campeonatos Nacionales, de carácter amateur, correspondientes a las categorías varones sub 15, sub 16, sub 18 y Sub 20 del Fútbol Formativo chileno, organizado por la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP), temporada 2026, en adelante cada uno de ellos denominados el “Torneo” o el “Campeonato”.

ARTÍCULO 2 - Denominación de los campeonatos.

Las competencias de cada una de las cuatro (4) categorías se denominarán:

- Campeonato Nacional Apertura de Fútbol Formativo 2026.
- Campeonato Nacional Clausura de Fútbol Formativo 2026.

ARTÍCULO 3 - Trofeos.

- 1- Los clubes ganadores de cada Torneo, de las categorías sub 15, sub 16 y sub 18 obtendrán el título de Campeón Nacional y recibirán un trofeo que los acredite como tales.
- 2- Los clubes ganadores de cada Torneo (Apertura y Clausura), del Campeonato Nacional de Sub-20 obtendrán el título de Campeón Nacional y se adjudicará el trofeo especial, en adelante el “Trofeo”. El campeón tendrá a su disposición transitoriamente el Trofeo que luego será reemplazado por una réplica que quedará permanentemente para el club.

TÍTULO II: DE LA ORGANIZACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL CAMPEONATO

ARTÍCULO 4 - Organización e interpretación de normas.

- 1- Sin perjuicio de las atribuciones que corresponden al Directorio de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional, la organización, dirección y fiscalización de los campeonatos estará a cargo de la Gerencia de Ligas de la ANFP, que tendrá todas las facultades para resolver cualquier dificultad que se pudiere presentar, no prevista en estas Bases ni en el Reglamento del Fútbol Joven o Formativo, como, asimismo, las dudas o contradicciones que se susciten con motivo de la interpretación de éstos, sin ulterior recurso.
 - 2- Para los efectos de estas bases, los sábados se considerarán inhábiles.
 - 3- Participarán en estos campeonatos de Fútbol Formativo, los representantes de los clubes del fútbol profesional de Primera División y Ascenso.
 - 4- Además, el Directorio de la ANFP tendrá la facultad de aceptar la participación de clubes de Segunda División, en calidad de invitados, quienes, para participar, deberán hacer una solicitud a través de una carta formal dirigida al Directorio, junto con un completo proyecto deportivo, antes del 9 de enero de 2026. Para esto, dichos clubes deberán llevar al menos una temporada como miembros de la Asociación, o bien, haber participado de los campeonatos oficiales de fútbol formativo en al menos una de las últimas tres temporadas.
 - 5- El Directorio de la ANFP tendrá la facultad de aceptar en calidad de invitados por una temporada, a los clubes de Segunda División que considere que son un aporte a los campeonatos y la formación de futbolistas. Dicha evaluación considerará el cumplimiento de los siguientes aspectos:
 - a) Cumplimiento oportuno de los procesos de inscripción de futbolistas y/o cuerpos técnicos.
 - b) Cumplir plazos en rendiciones financieras respecto a la subvención entregada.
 - c) Inexistencia de sanciones disciplinarias durante el campeonato.
 - d) Presentación a la totalidad de los partidos programados.
 - e) Presentación y disponibilidad de los recintos deportivos inscritos en el cuaderno de cargos.
- El incumplimiento de uno o más de estos criterios dará lugar a la revisión, suspensión o no renovación de su participación en el Fútbol Formativo ANFP.
- 6- Ningún club podrá, por su propia decisión, dejar de competir en alguna categoría del Fútbol Formativo durante el año, una vez aceptada su participación. En caso de que esto suceda, se aplicará a dicha institución una multa ascendente a 200 UF.
 - 7- Todos los clubes están obligados a respetar en su integridad la reglamentación del Torneo y obligaciones económicas, en caso contrario, el Directorio y la Gerencia de Ligas tienen la facultad de suspender su participación en el campeonato.

- 8- Los clubes asociados a la ANFP que participen en los campeonatos de Fútbol Formativo deben contar con la Licencia de Clubes vigente.
- 9- Los clubes que participen en el presente campeonato de Fútbol Formativo deben participar con las cuatro (4) categorías que componen el torneo.
- 10- Todos los clubes deben completar un Cuaderno de Cargos Digital a más tardar veinte (20) días antes del inicio de cada campeonato. Este documento debe contener:
 - a) Antecedentes de la institución.
 - b) Poder de firmas otorgado por el presidente del club.
 - c) Nómina de dirigentes del Fútbol Formativo del club.
 - d) Nómina del cuerpo técnico completo acompañado de una fotocopia de los certificados de estudio de cada uno de ellos.
 - e) Designación de un campo de juego principal y al menos dos alternativos, de los cuales al menos uno debe ser de césped sintético. Todos ellos deben estar ubicados en recintos diferentes dentro de la misma región y tener las siguientes medidas:

Mínimo 90 m. y máximo 120 m. de largo; mínimo 45 m. y máximo 90 m. de ancho.
(Medidas FIFA).

Para las categorías Sub 20 y Sub 18 se sugiere el uso de una cancha con medidas CONMEBOL: Mínimo 100 m. y máximo 110 m. de largo; mínimo 64 m. y máximo 75 m. de ancho.
 - f) Uniforme oficial y alternativo tanto de futbolistas de campo como de arqueros.
 - g) Nombre, teléfonos y correo del coordinador al que se pueda contactar en horarios inhábiles.

Si veinte (20) días antes del inicio de la primera fecha, el club no cumple con lo solicitado de forma completa, no se le programarán los partidos correspondientes en las categorías en que les correspondía jugar y se dará por ganador al rival por un resultado de 3 x 0. En caso de que ambos clubes cometan la misma falta, el resultado de dicho partido para el registro será de 0 x 0, pero ninguno sumará puntos en este encuentro. Esta medida se seguirá aplicando con un plazo de veinte (20) días de anticipación a cada fecha de los torneos.

ARTÍCULO 5 - Orden de prelación de normas.

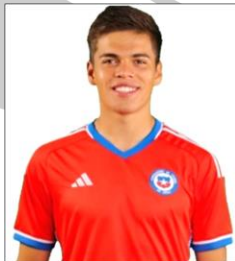
La normativa aplicable al Torneo seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Estatutos y reglamentos de la Federación Internacional de Fútbol Asociado (en adelante, la "FIFA"), en lo que fuera obligatorio a la Federación de Fútbol de Chile.
- b) International Football Association Board (IFAB).
- c) Estatutos de la ANFP.
- d) Reglamento de la ANFP.
- e) Las presentes Bases y sus anexos.
- f) Reglamento de Fútbol Joven o Formativo.
- g) Código de Procedimiento y Penalidades y demás normativa aplicable de la ANFP.

TÍTULO III: DE LAS INSCRIPCIONES Y HABILITACIONES

ARTÍCULO 6 - Inscripción y habilitación de futbolistas.

- 1- Los clubes participantes deben completar en un drive (nube de almacenamiento) hecho por la Sección Registro de la ANFP, una Nómina de Participación con los datos (Nombre completo, nacionalidad, número de cédula de identidad y fecha de nacimiento) de los futbolistas que quieran habilitar para la competencia en cada categoría. Además, deben señalar, a través de una lista desplegable, la posición principal que ocupa el futbolista en cancha.
 - 2- Los clubes deberán subir al sistema COMET la siguiente documentación requerida, la que incluye lo siguiente:
 - Certificado que acredite que el futbolista está estudiando en la actualidad en un establecimiento educacional con Reconocimiento Oficial del Estado, dado por el Ministerio de Educación. Para aquellos inscritos antes del 31 de marzo de 2026, se aceptará el Certificado Anual de Estudios; para aquellos inscritos después de esa fecha, se requerirá el Certificado de Alumno Regular. Solo quedarán exentos los futbolistas que presenten el certificado de título de educación media o secundaria.
 - Una fotografía del futbolista que debe tener los siguientes requisitos:
 - i. Haber sido tomada en 2026 con la camiseta oficial del equipo.
 - ii. Con un fondo blanco.
 - iii. Con vista hacia el frente.
 - iv. Hombros rectos al mismo nivel.
 - v. Brazos a los costados.
 - vi. Sin aros, anteojos, sombreros o cualquier otro accesorio.
 - vii. La fotografía debe ser de plano medio, es decir, desde la cabeza hasta debajo de las costillas.
 - viii. Formato JPG.
 - ix. Peso máximo 4 Mb.
 - x. Calidad mínima 1000 x 1000 píxeles.
- Ejemplos:



- 3- Además, cuando un club quiera inscribir a un futbolista por primera vez en sus registros, debe subir al sistema COMET lo siguiente:
 - Cédula de Identidad por ambos lados para futbolistas nacionales, o documento nacional de identidad del país de origen para futbolistas extranjeros.
 - Si es menor de edad, la Autorización de Padres (Formulario N°1), firmada ante notario.
 - Si es mayor de edad, la Autorización para inscripción y habilitación de futbolistas mayores de edad (Formulario N°8).
- 4- En el caso de jugadores con registro previo en un club, se requerirá para su habilitación, la acreditación de estar cursando estudios en un establecimiento educacional reconocido por el Estado de Chile y la certificación médica.
- 5- Se requerirá, además, libertad de acción (Formulario N°4 o Formulario N°5) de todo futbolista que haya estado inscrito por otro club de la ANFP.
- 6- Los clubes deben subir al Sistema COMET el Certificado Médico (Formulario N°7) con la firma y timbre del médico, además de la firma y timbre oficiales del club.
- 7- Todos los futbolistas deben estar debidamente registrados y habilitados.

En primer término, el club debe efectuar la inscripción del futbolista, ante lo cual el sistema COMET lo calificará con estado de “entrado”, lo que no significa aún que esté registrado ni habilitado.

Una vez que la Sección Registro de la ANFP valida la referida inscripción, el sistema COMET lo calificará como “verificado”, lo que significa que pertenece al Registro General de Jugadores del club. Esto no lo habilita aún para la competencia.

Una vez que la Sección Registro de la ANFP valida toda la documentación solicitada para la competencia de un futbolista registrado e inscrito en la Nómina de Participación (numeral 1 de este artículo), el futbolista quedará habilitado para competir en el campeonato correspondiente y aparecerá como “habilitado” en la “Nómina de Participación” en el drive, después de 72 horas hábiles contadas desde que el club haya comunicado vía correo electrónico al Área de Registro de la ANFP, la circunstancia de contar con toda la documentación habilitante cargada en el COMET.
- 8- Para el torneo de Apertura, el drive se cerrará el viernes 6 de febrero de 2026, a las 17:00 horas. A esa fecha, los clubes deberán haber completado el mínimo de doce (12) futbolistas inscritos en la Nómina de Participación, y con los documentos cargados por categoría. El sistema permanecerá cerrado hasta el lunes 3 de marzo de 2026 a las 11:00 horas y se mantendrá abierto hasta el término de la fase regular del torneo de Apertura, tiempo en el que los clubes solo podrán completar sus nóminas.
- 9- Para el torneo de Clausura, el sistema de inscripciones se abrirá el lunes inmediatamente posterior al término de la fase de playoffs del torneo de Apertura. A partir de esa fecha se podrán completar las Nóminas de Participación y se permitirá hacer un máximo de veinte (20) reemplazos entre las cuatro (4) categorías respecto de los futbolistas ya habilitados en la Nómina de Participación (siempre debe existir un mínimo de doce (12) jugadores por categoría. Podrán deshabilitar futbolistas y habilitar a otros en su lugar. Los nuevos habilitados quedarán disponibles para competir en el Torneo de Clausura. El drive se cerrará definitivamente el viernes 25 de septiembre de 2026 a las 17:00 horas.
- 10- Mientras permanezca abierto el drive los clubes podrán reemplazar a aquellos futbolistas que no hayan sido habilitados.

- 11- Una vez cerrado el período de inscripciones en la fecha antes señalada, los registros de todo futbolista cuyo proceso de verificación en el sistema COMET no esté completado, ya sea para habilitación o para registro general, será cancelado.
- 12- Los futbolistas cuyos derechos de transferencia desde la ANFA no se encuentren pagados, no podrán ser habilitados, según lo señalado en el Reglamento de Fútbol Joven o Formativo y los Estatutos de la Federación de Fútbol de Chile.
- 13- Todas las inscripciones y habilitaciones en el Registro serán de exclusiva responsabilidad del club que las solicita, dándose por establecido que no hay vicios en la documentación proporcionada ni en el cumplimiento de cualquier formalidad que pueda ser calificada de esencial por la Gerencia de Ligas. Si se descubriera algún vicio en la inscripción, esta será anulada y el dirigente u otros responsables denunciados ante la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo.
- 14- Cerrado el período de inscripciones, en caso de incapacidad para la práctica del fútbol por lesiones cuyo tiempo de recuperación sea de tres meses o más, debidamente examinada y certificada por un médico, los clubes podrán hacer reemplazos de futbolistas, para lo cual, en cada oportunidad, el club deberá presentar un oficio en un máximo de diez (10) días hábiles desde la declaración de incapacidad, dirigida a la Gerencia de Ligas, especificando y justificando cada caso, acompañando los antecedentes necesarios además del carnet del futbolista reemplazado.
La ANFP debe autorizar tanto la solicitud de incapacidad como el reemplazo.
Esta excepción podrá solicitarse hasta el 16 de octubre de 2026.
Las decisiones que a este respecto adopte la Gerencia de Ligas serán inapelables.
- 15- Las categorías se compondrán de la siguiente manera:

Cada club participante podrá habilitar un máximo de ciento cinco (105) futbolistas entre las categorías Sub-15, Sub-16, Sub-18 y Sub-20. En cada una de ellas, debe haber habilitados un mínimo de doce (12) futbolistas que cumplan con los requisitos de fecha de nacimiento explicado a continuación.

 - Sub-15: En esta categoría debe inscribirse un mínimo de doce (12) futbolistas serán distribuidos de la siguiente manera:
 - i. Un máximo de tres (3) futbolistas nacidos entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2010.
 - ii. Los futbolistas restantes deben haber nacido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

- Sub-16: En esta categoría debe inscribirse un mínimo de doce (12) futbolistas serán distribuidos de la siguiente manera:
 - iii. Un máximo de tres (3) futbolistas nacidos entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2009.
 - iv. Los futbolistas restantes deben haber nacido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010.

- Sub-18: En esta categoría debe inscribirse un mínimo de doce (12) futbolistas serán distribuidos de la siguiente manera:
 - Los futbolistas restantes deben haber nacido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2009.

Además, se considerarán como habilitados, sin ocupar cupo en el mínimo de doce (12), todos los futbolistas chilenos nacidos los años 2008 y 2009 que tengan contrato profesional registrado en la ANFP y que hayan sido habilitados para participar en el Fútbol Profesional en el mismo club. Esta norma será válida también para futbolistas extranjeros, de las mismas edades, que lleven al menos dos años inscritos en el Fútbol Formativo de la ANFP.

En caso de que la competencia profesional termine antes que la Categoría Sub 18, estos futbolistas podrán seguir participando hasta el fin del Campeonato de Sub 18 mientras mantengan contrato vigente con el club respectivo.

Si un futbolista habilitado en la Categoría Sub 18 firma contrato profesional con el club que lo tiene inscrito, se otorgará un nuevo cupo en la Nómina de Participación que podrá ser completado por un futbolista de la misma categoría que aquel que suscribió contrato profesional.

- Sub 20: En esta categoría debe inscribirse un mínimo de doce (12) futbolistas serán distribuidos de la siguiente manera:
 - v. Como máximo tres (3) futbolistas nacidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2005.
 - vi. Los futbolistas restantes podrán ser nacidos entre el 1 de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2007.

Además, se considerarán como habilitados, sin ocupar cupo en el mínimo de doce (12), todos los futbolistas chilenos nacidos los años 2005, 2006 y 2007 que tengan contrato profesional registrado en la ANFP y que hayan sido habilitados para participar en el Fútbol Profesional en el mismo club. Esta norma será válida también para futbolistas extranjeros, de las mismas edades, que lleven al menos dos años inscritos en el Fútbol Formativo de la ANFP.

En caso de que la competencia profesional termine antes que la Categoría Sub 20, estos futbolistas podrán seguir participando hasta el fin del campeonato de Sub 20 mientras mantengan contrato vigente con el club respectivo.

Si un futbolista habilitado en la Categoría Sub 20 firma contrato profesional con el club que lo tiene inscrito, se otorgará un nuevo cupo en la Nómina de Participación que podrá ser

completado por un futbolista de la misma categoría aquel que suscribió contrato profesional..

- 16- Para la presente temporada, los clubes podrán inscribir y habilitar hasta veinticinco (25) futbolistas extranjeros a distribuir entre las cuatro categorías.
 - En las categorías sub 15 y sub 16, se podrá habilitar como máximo diez (10) futbolistas extranjeros para cada una de ellas.
 - En la categoría sub 18 se podrá habilitar a un máximo de diez (10) futbolistas extranjeros, de los cuales solo uno (1) de ellos podrá ser nacido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008 e inscrito por primera vez en el campeonato de Fútbol Formativo de Chile.
 - En la categoría Sub 20 se podrá habilitar un máximo de cuatro (4) futbolistas extranjeros, de los cuales solo dos (2) de ellos podrán ser inscritos por primera vez en el campeonato de Fútbol Formativo de Chile.
 - En caso de que alguno del o los futbolistas extranjeros inscritos por primera vez sea liberado este cupo podrá utilizarlo otro extranjero.
- 17- El club que tenga menos de doce (12) jugadores inscritos en alguna categoría no se le programarán los partidos correspondientes en las categorías en que les correspondía jugar y se dará por ganador al rival por un resultado de 3 x 0. En caso de que ambos clubes cometan la misma falta, el resultado de dicho partido para el registro será de 0 x 0, pero ninguno sumará puntos en este encuentro.
- 18- Cada club podrá habilitar a un máximo de diez (10) futbolistas nacidos hasta dos años inmediatamente posteriores a la categoría menor en la que compita. Éstos no utilizarán cupos dentro del máximo de habilitados en dicha categoría.
- 19- Excepcionalmente, un club puede solicitar a la Gerencia de Ligas, la posibilidad de ocupar uno de estos diez (10) cupos con un (1) futbolista nacido tres (3) años antes de la categoría menor en la que compita. Para esto, debe establecer un plan de trabajo y de carrera del jugador. Solo podrá ser inscrito tras la aceptación especial de la ANFP.
- 20- Cualquier futbolista debidamente habilitado podrá actuar por una división mayor del Fútbol Formativo sin clasificar en ella, por lo que estarán habilitados en la categoría inmediatamente superior. En caso de que un club este interesado en habilitar a un futbolista en alguna categoría todavía mayor a la siguiente, deberá solicitar mediante correo electrónico dirigido al Área de Registro de la ANFP con un mínimo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de anticipación, la habilitación de dicho futbolista en la categoría mayor en la que competirá.
- 21- Ningún club podrá hacer actuar en un campeonato a un futbolista que haya estado inscrito por otro club de la ANFP una vez iniciado el mismo campeonato.
- 22- Será obligación de cada club mantener vigente un seguro de accidentes para cada futbolista de Fútbol Formativo.

ARTÍCULO 7 - Cuerpo Técnico.

- 1- Los clubes están obligados a contar con directores técnicos con título otorgado, reconocido o convalidado por el Instituto Nacional del Fútbol, con los siguientes requisitos mínimos por categoría, o sus equivalentes establecidos y/u homologados por la CONMEBOL:
 - Categoría Sub 20: Entrenador(a) o director(a) técnico(a) con licencia PRO.
 - Categoría Sub 18: Entrenador(a) o director(a) técnico(a) con licencia PRO o A nacional chilena.
 - Categoría Sub 16: Entrenador(a) o director(a) técnico(a) con licencia PRO o A nacional chilena.
 - Categoría Sub 15: Entrenador(a), director(a) técnico(a), monitor(a) o iniciador(a) con licencia PRO, A o B nacional chilena.

Se entiende “Licencia PRO” por licencias PRO CONMEBOL, PRO Nacional chilena o bien, la máxima acreditación otorgada por una federación formadora miembro de la FIFA.
- 2- Las categorías Sub 20 y Sub 18 deben tener entrenadores exclusivos. Dicho entrenador no puede dirigir otra categoría del club como entrenador principal (Si lo podrá hacer en caso de excepciones).
- 3- Para ser habilitado, los entrenadores de las Categorías Sub 20 y Sub 18 deberán presentar un contrato de trabajo con el club.
- 4- Para ser habilitado, todos los integrantes de los cuerpos técnicos, en todas las categorías, deberán subir al sistema COMET Una fotografía con las siguientes características:
 - i. Ser tomada en 2026, con el uniforme oficial del equipo.
 - ii. Con un fondo blanco.
 - iii. Con vista hacia el frente.
 - iv. Hombros rectos al mismo nivel
 - v. Brazos a los costados.
 - vi. Sin aros, anteojos, sombreros o cualquier otro accesorio.
 - vii. La fotografía debe ser de plano medio, es decir, desde la cabeza hasta la altura de la cintura,
 - viii. Formato JPG.
 - ix. Peso máximo 4 Mb.
 - x. Calidad mínima 1000 x 1000 pixeles
- 5- En caso de que un club no pueda contar con un entrenador habilitado, su puesto lo puede reemplazar otro entrenador habilitado en el Fútbol Formativo por un máximo cuatro (4) fechas, consecutivas o alternadas en el campeonato.

- 6- Para ser ayudante técnico, se deben cumplir los mismos requisitos solicitados para un(a) entrenador(a) en dos categorías menores (por ejemplo, para ser ayudante técnico de la categoría Sub 20, debe tener, como mínimo, los requisitos de un técnico de sub 16).
- 7- No podrán registrarse en la banca personas que no estén habilitadas para hacerlo en el sistema COMET. En caso de que el árbitro, el club rival o la Gerencia de Ligas detecten a alguien que esté inscrito en el sistema como integrante del cuerpo técnico para un partido y no esté participando en la banca, u otra persona sea la que está cumpliendo la función, podrán hacer la denuncia a la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo.
- 8- En caso de que el árbitro, el club rival o la Gerencia de Ligas detecten a alguien que no esté inscrito en el sistema COMET como integrante del cuerpo técnico para un partido y esté participando en la banca, deberá hacer abandono de inmediato de esa zona y no podrá tomar parte de dicho encuentro. Además, podrá ser denunciado ante la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo.
- 9- Sin perjuicio de otras sanciones, el club infractor perderá los puntos obtenidos en aquellos partidos en que sus equipos estuviesen compuestos por personas no autorizadas. De igual manera se procederá en los casos en que los equipos fueren dirigidos por personas sancionadas por la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo. En ambos casos, el club infractor perderá el o los puntos que hubiese ganado en el partido impugnado, pero no los ganará el equipo contrario con el que jugó ese partido.
- 10- En el sistema COMET, se considerará como Personal de la Salud, solamente a médicos(as), kinesiólogos(as), enfermeros(as) y paramédicos(as) que cuenten con su título universitario.
- 11- En el caso de aquellas personas que cumplen funciones esporádicas en los cuerpos técnicos, los clubes deben completar el documento “Planilla de Cuerpos Técnicos Temporales” (Formulario N°9), cuya aprobación debe ser solicitada a la Gerencia de Ligas con un mínimo de setenta y dos (72) horas hábiles antes del encuentro. Dicho documento firmado, debe ser presentado al árbitro del encuentro para que las personas ahí aceptadas puedan ser parte de la banca, en caso de que no se presente dicho documento, se considerará que esta persona infringió la norma.

TÍTULO IV: DEL DESARROLLO DEL CAMPEONATO

ARTÍCULO 8 – Modalidad.

La temporada 2026 constará de dos (2) torneos: Campeonato de Apertura y Campeonato de Clausura.

Ambos campeonatos tendrán un formato de Liga, todos contra todos, la cual se jugará de la siguiente manera:

- a) Fase Regular: Se jugará en la modalidad conocida como “todos contra todos”, en una rueda. El fixture utilizado será espejado entre categorías, es decir, en cada fecha dos categorías de un

determinado club harán de local, mientras las otras dos categorías serán visita, con el mismo rival de turno.

Los ocho (8) clubes que ocupen los primeros puestos de cada campeonato, clasificarán a la siguiente fase.

b) Fase de Playoff:

1- Cuartos de Final: Al término de la fase regular, los primeros ocho (8) clubes de la tabla jugarán de la siguiente forma:

- Partido 1: Primero vs Octavo
- Partido 2: Segundo vs Séptimo
- Partido 3: Tercero vs Sexto
- Partido 4: Cuarto vs Quinto

Estas llaves se jugarán en un único partido, haciendo de locales los primeros cuatro clubes de la tabla de posiciones en la fase regular del campeonato

En las categorías Sub 20 y Sub 18 si un partido de esta fase termina en empate después de los noventa (90) minutos reglamentarios, se jugará una prórroga con dos tiempos de quince (15) minutos cada uno. Si el partido sigue empatado después de la prórroga, se pasará a la tanda de tiros desde el punto de penal para definir al ganador, de acuerdo con las normas impartidas por la Internacional F. A. Board Board que clasificará al ganador a la etapa de semifinales

En las categorías Sub 16 y Sub 15 , si un partido de esta fase termina en empate después de los noventa (90) minutos reglamentarios, se pasará a la tanda de tiros desde el punto de penal para definir al ganador, de acuerdo con las normas impartidas por la Internacional F. A. Board que clasificará al ganador a la etapa de semifinales.

2- Semifinales: Los cuatro ganadores de las llaves de Cuartos de Final se ordenarán según su ubicación en la tabla de posiciones de la fase regular y disputarán las semifinales de la siguiente manera:

- Partido 5: Primer clasificado vs Cuarto clasificado
- Partido 6: Segundo clasificado vs Tercer Clasificado

Estas llaves se jugarán en un único partido, haciendo de locales los primeros cuatro clubes de la tabla de posiciones en la fase regular del campeonato

En las categorías Sub 20 y Sub 18, si un partido de esta fase termina en empate después de los noventa (90) minutos reglamentarios, se jugará una prórroga con dos tiempos de quince (15) minutos cada uno. Si el partido sigue empatado después de la prórroga, se pasará a la tanda de tiros desde el punto de penal para definir al ganador, de acuerdo con las normas impartidas por la Internacional F. A. Board Board que clasificará al ganador a la final.

En las categorías Sub 16 y Sub 15, si un partido de esta fase termina en empate después de los noventa (90) minutos reglamentarios, se pasará a la tanda de tiros desde el punto de penal para

definir al ganador, de acuerdo con las normas impartidas por la Internacional F. A. Board que clasificará al ganador a la final

- 3- Final: Los ganadores de las llaves de Semifinales jugarán de la siguiente forma:
- Ganador partido 5 vs Ganador partido 6

La final se jugará en un único partido, en una cancha neutral determinada por la Gerencia de Ligas. El equipo mejor clasificado en la fase regular del campeonato hará de local para los diferentes efectos.

En las categorías Sub 20 y Sub 18, si un partido de esta fase termina en empate después de los noventa (90) minutos reglamentarios, se jugará una prórroga con dos tiempos de quince (15) minutos cada uno. Si el partido sigue empatado después de la prórroga, se pasará a la tanda de tiros desde el punto de penal para definir al campeón, de acuerdo con las normas impartidas por la Internacional F. A. Board Board.

En las categorías Sub 16 y Sub 15, si un partido de esta fase termina en empate después de los noventa (90) minutos reglamentarios, se pasará a la tanda de tiros desde el punto de penal para definir al campeón, de acuerdo con las normas impartidas por la Internacional F. A. Board.

El ganador del partido será el Campeón Nacional del Torneo de Apertura y/o Clausura del Fútbol Formativo.

ARTÍCULO 9 – Tablas.

Durante el desarrollo de cada Torneo, se llevarán las siguientes tablas estadísticas:

- a) Tabla de posiciones: Sistema de clasificación que sumará los puntos obtenidos por los equipos participantes en cada categoría. En el caso de igualdad de puntaje entre dos o más clubes se aplicarán los siguientes criterios de definición:
- i. Mejor diferencia entre los goles marcados y recibidos
 - ii. Mayor cantidad de partidos ganados.
 - iii. La mayor cantidad de goles marcados.
 - iv. Resultado de los partidos entre ellos.
 - v. Sistema de puntos por deportividad, con el cual se deducen puntos por las tarjetas rojas y amarillas en los partidos de la fase regular conforme a los siguientes criterios:
 1. Primera tarjeta amarilla: Menos un (1) punto.
 2. Segunda tarjeta amarilla/tarjeta roja indirecta: menos tres (3) puntos.
 3. Tarjeta roja directa: menos cuatro (4) puntos.
 4. Tarjeta amarilla y tarjeta roja directa: menos cinco (5) puntos.
 5. Sorteo.

b) Tabla General Acumulada: Sistema de clasificación que sumará los puntos obtenidos por las categorías sub 15, sub 16, sub 18 y sub 20, con el objeto de definir los cambios de división al final de cada campeonato. En esta tabla, las categorías ponderan de la siguiente forma: homologando las categorías de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- Sub15: 10%
- Sub 16: 30%
- Sub 18: 30%
- Sub 20: 30%

En el caso de igualdad en la suma de los puntajes entre dos o más clubes se aplicarán los siguientes criterios de definición:

- i. Mejor diferencia entre los goles marcados y recibidos
- ii. Mayor cantidad de partidos ganados.
- iii. La mayor cantidad de goles marcados.
- iv. Resultado de los partidos entre ellos.
- v. Sistema de puntos por deportividad, con el cual se deducen puntos por las tarjetas rojas y amarillas en los partidos de la fase regular conforme a los siguientes criterios:
 - Primera tarjeta amarilla: Menos un (1) punto
 - Segunda tarjeta amarilla/tarjeta roja indirecta: menos tres (3) puntos
 - Tarjeta roja directa: menos cuatro (4) puntos
 - Tarjeta amarilla y tarjeta roja directa: menos cinco (5) puntos

ARTÍCULO 10 - Cambio de División.

Finalizada la temporada 2026, los clubes que se ubiquen en las últimas dos posiciones de la Tabla General Acumulada descenderán en forma automática a la División Regional del Fútbol Formativo.

ARTÍCULO 11 - Término anticipado de campeonato.

En caso de que un torneo que lleve disputado más del 60% de los partidos, deba ser terminado anticipadamente por motivos de fuerza mayor por el Directorio de la ANFP, la tabla final de cada campeonato se estructurará a través del porcentaje de rendimiento; esto es, calculando la cantidad de puntos obtenidos, dividido entre la cantidad de puntos disputados por cada equipo y multiplicado ese resultado por 100.

ARTÍCULO 12 - Reglas relativas a los futbolistas que se pueden incluir en la planilla de juego.

1- Futbolistas de último año en planilla:

- Sub 20: En la planilla de juego de cada partido, podrán registrarse hasta tres (3) futbolistas nacidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2005.

En caso de que un club no respete esa norma, perderá los puntos en disputa, los que serán otorgados a su rival, por un marcador de 3 x 0, o el resultado real, si la diferencia fuere igual o mayor. En caso de que ambos clubes cometan la misma falta, el resultado de dicho partido para el registro será de 0 x 0, pero ninguno sumará puntos en este encuentro.

ARTÍCULO 13 – Viajes Aéreos

- 1- Las delegaciones de los clubes que tengan desplazamientos aéreos estarán conformadas por cuarenta (40) personas como máximo: Treinta y cuatro (34) futbolistas entre las dos categorías que viajan juntas, además de seis (6) integrantes del cuerpo técnico. En el caso de que viaje solo una categoría, estará conformada por diecisiete (17) futbolistas y un máximo de seis (6) integrantes del cuerpo técnico. Los clubes no tienen la posibilidad de modificar estos números, es decir, sacrificar integrantes del cuerpo técnico para tener más futbolistas, o viceversa.
- 2- No podrá formar parte de la delegación que haga un viaje aéreo, ninguna persona que no sea futbolista habilitado para la categoría que compite en dicho traslado o parte del cuerpo técnico habilitado en el Cuaderno de Cargos o a través de la Planilla de Cuerpos Técnicos Temporales. En caso de verificarse que otra persona tomó parte de la delegación, se le descontará el costo total de su viaje.
- 3- Cada vez que un club tenga que realizar un desplazamiento aéreo, debe enviar un Listado de Viaje (Formulario N°10) completo (desarrollo@anfpcchile.cl), en un plazo de ocho (8) días antes de la fecha tentativa de viaje indicada por la Gerencia de Ligas.
- 4- En caso de que el club necesite reemplazar a algunos de los pasajeros, podrá hacerlo respecto de un máximo de un 20% de la nómina de viaje. Esto se realiza enviando una solicitud por email a la Gerencia de Ligas, que contenga los datos completos de los nuevos pasajeros y de los que serán reemplazados en un máximo de 48 horas antes del horario del vuelo. Solo se harán efectivos estos reemplazos una vez que el ticket emitido tenga los datos de los nuevos pasajeros.

TÍTULO V: REGLAS DEL JUEGO

ARTÍCULO 14 - Duración y Puntuación de los partidos.

- 1- Los partidos tendrán una duración de noventa (90) minutos, divididos en dos tiempos de cuarenta y cinco (45) minutos con quince (15) minutos de descanso entre los tiempos.
- 2- En todos los partidos del campeonato se aplicará la siguiente puntuación:
 - a) Tres (3) puntos al equipo ganador.
 - b) Un (1) punto a cada equipo en caso de empate.
 - c) Cero (0) puntos al equipo perdedor.

ARTÍCULO 15 - Alineaciones.

- 1- Un máximo de cuarenta y cinco (45) minutos antes del inicio de cada partido, los clubes deberán completar en el sistema online su alineación inicial. Esto se realizará de la siguiente manera:
 - a. Los usuarios del sistema COMET del club deben ingresar con su nombre de usuario y contraseña a la aplicación móvil (COMET Football) o bien a la página de este sistema.
 - b. En la aplicación móvil:
 - i. Ingresar al partido correspondiente.
 - ii. Seleccionar local o visita según corresponda.
 - iii. En "Alineación Inicial", seleccionar la opción "añadir".
 - iv. Una vez realizados los pasos anteriores, aparecerá el listado de futbolistas habilitados para dicho partido. Los futbolistas suspendidos o inhabilitados no estarán disponibles.
 - v. El usuario deberá seleccionar a los once (11) futbolistas titulares. Para esto debe buscar el nombre del futbolista y seleccionar el signo "+" al lado de este.
 - vi. Una vez seleccionado un futbolista, el usuario debe presionar en el círculo que está al lado del nombre e ingresar el número de camiseta que ocupará en el partido y aceptar con el signo "✓" con el teclado.
 - vii. Debajo del nombre del futbolista aparecerán tres opciones a seleccionar según corresponda: "AI" o "SL" por Alineación Inicial, "POR" o "GK" por Arquero, y "CP" por Capitán.
 - viii. Repetir el proceso con el resto de los futbolistas titulares.
 - ix. Una vez finalizado el proceso de los futbolistas titulares, el usuario deberá seleccionar el círculo con el signo "✓" en azul. Con esta acción quedará conformada la alineación titular.
 - x. Luego en la esquina superior izquierda, el usuario deberá seleccionar el signo "←" con lo que regresará a la lista de habilitados.
 - xi. A continuación, el usuario deberá presionar en "añadir" donde aparece la opción de "Suplentes"

- xii. Una vez realizada dicha acción, aparecerá el resto de los futbolistas disponibles para ir a la banca. El usuario deberá repetir el proceso anterior para seleccionar y poner número de camiseta a los seis (6) futbolistas que serán suplentes. Y luego seleccionar el círculo con el signo “✓” en azul. Con esta acción quedará conformada la banca para el partido.
 - xiii. A continuación, el usuario debe regresar a la lista de habilitados seleccionando en la esquina superior izquierda el signo “←”.
 - xiv. Posteriormente se realizará el mismo proceso anterior con el máximo de siete (7) integrantes del Cuerpo Técnico, debidamente inscritos en el Cuaderno de Cargos.
 - xv. Es obligatorio alinear al menos a un entrenador habilitado y un profesional del área de la salud. En caso de faltar a esta norma, el club que no tenga entrenador perderá dos (2) puntos y el que no tenga profesional del área de la salud perderá un (1) punto. Además, el equipo infractor será informado a la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo, el que podrá aplicar otras sanciones.
 - xvi. Recién una vez que ya están asignados los once (11) futbolistas titulares, el máximo de seis (6) suplentes, y el máximo de siete (7) integrantes del cuerpo técnico, el usuario debe seleccionar “Cambiar a VERIFICADO” y luego confirmar en el signo “✓”. Cuando esta acción se realiza, la Planilla de Partido estará recién completa y ya no se permitirán más cambios.
- c. En la página web:
- i. Ir a la pestaña “Competiciones”, desplegarla y seleccionar “Mis Competiciones”
 - ii. A continuación, ingresar a la categoría correspondiente al partido
 - iii. En la zona “Elementos de Competición”, buscar el campeonato correspondiente e ingresar a él.
 - iv. Ingresar al partido correspondiente.
 - v. Seleccionar el club que corresponda y hacer click en el botón “Jugadores Disponibles”
 - vi. Una vez realizados los pasos anteriores, aparecerá el listado de futbolistas habilitados para dicho partido. Los futbolistas suspendidos o inhabilitados no estarán disponibles.
 - vii. A continuación, es necesario activar el botón “Load Available Players” justo debajo de “Jugadores”
 - viii. El usuario deberá seleccionar a los once (11) futbolistas titulares marcando la casilla “AI” por Alineación Inicial. También deberá seleccionar a un máximo de seis (6) futbolistas suplentes marcando la casilla “A” por Alineación. Además, deberá marcar la casilla “POR” por Arquero y “CP” por Capitán cuando corresponda.
 - ix. A cada uno de esos futbolistas, el usuario debe asignarle un número en el cuadro blanco que aparece a la izquierda de cada nombre, el que debe corresponder a la numeración de cada camiseta.
 - x. Terminado ese proceso, es necesario hacer click en el botón con el signo “→” que aparece al lado de “Jugadores Disponibles”
 - xi. Luego, el usuario debe presionar el botón “Cambiar” que aparece sobre el escudo del club correspondiente.
 - xii. El usuario deberá, entonces, seleccionar un máximo de siete (7) integrantes del Cuerpo Técnico, debidamente inscritos en el Cuaderno de Cargos.

- xiii. Es obligatorio alinear al menos a un entrenador habilitado y un profesional del área de la salud. En caso de faltar a esta norma, el club que no tenga entrenador perderá dos (2) puntos y el que no tenga profesional del área de la salud perderá un (1) punto. Además, el equipo infractor será informado a la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo, el que podrá aplicar otras sanciones.
 - xiv. Posteriormente, el usuario debe presionar el botón “guardar”.
 - xv. Recién una vez que ya están asignados los once (11) futbolistas titulares, el máximo de seis (6) suplentes, y el máximo de siete (7) integrantes del cuerpo técnico, el usuario debe seleccionar el botón “Save as VERIFICADO” que aparece sobre el escudo del club correspondiente. Luego se abrirá una ventana en la que es necesario confirmar haciendo click en “SI”. Cuando esta acción se realiza, la Planilla de Partido estará recién completa y ya no se permitirán más cambios.
- 2- El cuerpo arbitral fiscalizará que las alineaciones fueron subidas a tiempo. En caso de que algún club no cumpliera con el proceso debidamente, será informado a la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo.
 - 3- Una vez que los clubes hayan subido sus alineaciones estas estarán disponibles para que los diferentes usuarios del sistema COMET puedan verlas.
 - 4- En caso de que se produzca una lesión en el período entre que un club ya subió y verificó su alineación, y el inicio del partido, será el árbitro del encuentro el único que pueda permitir un cambio por algún futbolista inscrito en la suplencia. La modificación, que será consignada en el informe arbitral, no hará que el club pierda una sustitución. El futbolista reemplazado en esta situación no podrá participar del partido de ninguna forma.
 - 5- El cuerpo arbitral fiscalizará la identidad de cada futbolista e integrante del Cuerpo Técnico, con el fin de confirmar la identidad de quienes han sido seleccionados para cada partido.

Si lo considera necesario, el cuerpo arbitral podrá pedir la cédula de cualquiera de estas personas para corroborar la identidad. En caso de no tenerla, el futbolista y/o el integrante del Cuerpo Técnico no podrá participar del encuentro. El club rival, podrá solicitar al cuerpo arbitral que se haga la revisión de identidad, en caso de tener dudas.
 - 6- En caso de verificarse una suplantación de identidad, el futbolista involucrado y todos los integrantes del cuerpo técnico de dicho partido, quedarán suspendidos para participar de los torneos organizados por la ANFP por al menos un año. Esto sin perjuicio de otras sanciones que pueda aplicar contra integrantes del club, la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo u otras instancias de la ANFP.
 - 7- Los árbitros llevarán una planilla en físico de respaldo en caso de que el sistema esté caído y sea imposible subir las alineaciones en el momento correspondiente. Son ellos los únicos autorizados para reemplazar el sistema online por el sistema manual, exclusivamente si la situación así lo amerita.

ARTÍCULO 16 - Balones y uniformes.

- 1- Cada club está obligado a presentar un mínimo de cinco (5) balones en buenas condiciones para cada partido. Los partidos se jugarán con los balones del equipo local, salvo que el árbitro del encuentro considere que no están en condiciones y decida ocupar los del equipo visitante.
- 2- Los futbolistas deberán actuar con los uniformes registrados en el Cuaderno de Cargos. El equipo local debe ocupar su uniforme principal salvo que el árbitro o la Gerencia de Ligas soliciten una modificación. El equipo visitante deberá disponer, además, de un uniforme de reemplazo de colores totalmente diferentes a los del equipo local, correspondiéndole al visitante, en caso de que el árbitro lo estime necesario, el cambio de uniforme. En caso de que el árbitro solicite el uniforme de reemplazo y el equipo visitante no lo tenga, será sancionado con una advertencia en la primera ocasión que suceda, a partir de la segunda falta en el año, se restará un (1) punto a la categoría por cada partido en que se incumpla.

En caso de que algún club tenga dudas respecto a la similitud de colores con la indumentaria de su rival, y necesite resolver el problema previamente, podrá solicitar con una anticipación mínima de cuatro (4) días, a la Gerencia de Ligas que determine los uniformes a utilizar, los que serán definidos y enviados a ambos clubes y a los árbitros.

- 3- Los arqueros de ambos clubes deberán presentar dos uniformes de diferentes colores, de manera que no se topen con los que ocupan ambos equipos, el arquero rival y/o el cuerpo arbitral. El árbitro del partido puede decidir el cambio de indumentaria o la combinación entre ambas si lo considera necesario.
- 4- Las camisetas de los jugadores deberán llevar estampado en la parte trasera, correspondiente a la espalda, un número de 25 centímetros de altura, en un color que deberá contrastar visiblemente con el del uniforme (claro sobre oscuro o viceversa) y ser legible, tanto para los espectadores que asisten a los partidos, como para la grabación de los encuentros. Asimismo, en la parte frontal de la pierna derecha del pantalón se exhibirá un número estampado, de 10 centímetros de altura.
- 5- Los uniformes de los clubes de Fútbol Formativo no podrán exhibir publicidad de bebidas alcohólicas y/o tabaco. Esta situación deberá ser revisada por el árbitro antes del inicio del partido.
- 6- Los futbolistas están obligados al uso de canilleras. El árbitro podrá amonestar al futbolista que infrinja esta norma y deberá impedirle el ingreso al campo de juego en tanto no acate sus órdenes.
- 7- El árbitro deberá velar por la correcta presentación de los futbolistas. En caso de usar alguna prenda bajo el uniforme, esta debe ser del mismo color y no más larga que el pantalón. Asimismo, en caso de utilizar camisetas interiores o primeras capas, deberán ser de un solo color, el mismo color principal de las mangas de la camiseta. De igual forma, en el caso que los jugadores utilicen calcetas debajo de medias cortadas, estas deberán ser del mismo color a las designadas en la definición de indumentarias respectiva. El árbitro tiene la facultad de amonestar al que infrinja estas normas podrá impedirle el ingreso al campo de juego hasta que cumpla sus órdenes y/o será sancionado con una tarjeta amarilla administrativa para el jugador infractor.

- 8- Si el árbitro advierte que un futbolista lleva sobre él objetos que puedan ser peligrosos, tanto para él como para los demás futbolistas, tales como gargantillas, pulseras, anillos u otros objetos, deberá ordenar que se los quite. Si el futbolista no obedece la orden, no podrá tomar parte en el encuentro.
- 9- Para efectos de cambio de uniforme será considerado local el equipo mencionado en primer término en el fixture y visita el nombrado en segundo término.

ARTÍCULO 17 - Los partidos.

- 1- Cada partido será dirigido por una terna o cuaterna arbitral, quienes tendrán la autoridad total para hacer cumplir las reglas de juego y las presentes Bases, cuando corresponda. Dicho cuerpo arbitral será designado por la Comisión de Árbitros de la ANFP.
- 2- Durante los partidos se autorizará el reemplazo de hasta cinco (5) futbolistas, incluyendo el arquero, en tres (3) oportunidades, con el objeto de que el partido tenga menos interrupciones. Los cambios realizados en el entretiempo no restarán una de esas tres (3) oportunidades.
- 3- Un futbolista reemplazado puede permanecer en la banca, pero no puede volver a tomar parte en el partido y tampoco puede participar en la ejecución de penales para decidir el resultado del mismo.
- 4- Si en determinado momento del partido quedan menos de siete (7) futbolistas actuando por uno u otro equipo, el árbitro deberá dar por finalizado el partido, y el equipo que quedó con menos de siete futbolistas perderá los puntos en disputa, los que serán otorgados a su rival, por un marcador de 3 x 0, o el resultado real, si la diferencia fuere igual o mayor.
- 5- Todo futbolista expulsado del campo de juego deberá retirarse de inmediato a los camarines. El incumplimiento de esta norma será responsabilidad del futbolista y del cuerpo técnico.
- 6- Ningún futbolista ni equipo podrá jugar un partido de competencias oficiales formativas sin que hayan transcurrido, a lo menos, cuarenta y ocho (48) horas después de haber iniciado el partido anterior. Esto, con excepción de los partidos que se programen con viajes aéreos.
- 7- Un futbolista que compita en un partido del fútbol formativo, también podrá hacerlo el día anterior o el siguiente por el plantel profesional. Esta situación siempre será responsabilidad del club y los profesionales que lo autorizan.
- 8- La Gerencia de Ligas tiene la facultad de disponer controles preventivos antidopaje a cualquier futbolista que participe de los campeonatos, sean estos en días de partido o entrenamiento.
- 9- Es obligación del club local, presentar una camilla y disponer de dos personas para su operación en cada partido. El no cumplimiento de esta disposición hará presumir responsabilidad del club local, lo que significará sanciones a dirigentes.

- 10- El club local debe disponer de un mínimo entre cuatro (4) y seis (6) reponedores de balones en las categorías sub15, sub16, sub 18 y Sub 20, con el fin de que el juego se haga más ágil. Éstos deben participar durante todo el partido y deben ser informados en una nómina que dicho club entregará al cuerpo arbitral previo al inicio del partido. El incumplimiento de esta norma será sancionado con una advertencia en la primera ocasión y luego con un castigo para el/la entrenador/a de la categoría con una (1) tarjeta roja administrativa por cada partido en que se incumpla.

La disposición de los balones debe ser al menos:

- Un balón detrás de cada arco
 - Un balón a la altura de la mitad de cancha de cada línea lateral
 - Un balón de juego.
- 11- En caso de que los reponedores de balones entorpezcan de alguna manera el juego o presenten un acto de indisciplina, podrán ser expulsados y esto debe ser consignado por el árbitro en el informe, individualizando al sancionado.

Si un mismo reponedor de balones es expulsado dos veces en el año, recibirá un castigo de diez (10) partidos de sanción.

- 12- Si un futbolista está en el suelo por más de quince (15) segundos, el árbitro solicitará que un equipo médico ingrese a la cancha para evaluarlo y lo ayudará a salir de ésta. Una vez que el jugador esté fuera de la cancha, será atendido por el personal de salud y no podrá reingresar hasta pasados dos (2) minutos desde que se reinicie el juego. El futbolista sólo podrá ser atendido en la cancha si la lesión pudiese ser de gravedad, como golpes en la cabeza, problemas cardíacos u otros.

En caso de que el jugador lesionado que fue atendido fuera de la cancha sea reemplazado, el cambio debe esperar los mismos dos (2) minutos, desde que se reinicie el juego, para realizarse.

Los únicos casos en los que se podrá hacer una excepción a esta regla, siempre que la evaluación y el tratamiento se lleven a cabo con rapidez, será cuando:

- El futbolista sea atendido producto de una lesión provocada por una infracción de carácter físico por la cual se amoneste o expulse al adversario.
 - Se conceda un tiro penal y el jugador lesionado vaya a lanzarlo.
- 13- Si un futbolista es sustituido tendrá un máximo de diez (10) segundos para abandonar el campo de juego desde que el cuarto árbitro informa de esta sustitución. En caso de que el futbolista no abandone el terreno de juego dentro de los diez (10) segundos el jugador de reemplazo sólo podrá ingresar en la primera interrupción de juego después de un periodo de retención de sesenta (60) segundos.

Si un equipo realiza varias sustituciones al mismo tiempo, cada jugador que abandone el partido debe abandonar el terreno de juego dentro de los 10 segundos posteriores desde que el cuarto árbitro informa de las sustituciones

Esta regla tendrá excepciones en los siguientes casos:

- Sustituciones de arqueros
- Lesiones e ingreso de personal médico al campo de juego.
- Razones de seguridad

- 14- Para calcular las horas transcurridas entre partido y partido, se considerará siempre la hora de inicio programada de ambos partidos.
- 15- Los clubes que hayan recibido las cámaras pixellot para la grabación de sus partidos, deberán subir a la plataforma de almacenamiento, la grabación de todos los encuentros con audio, en que sus equipos sub 15, sub 16, sub 18 y Sub 20, hagan de local.

En la plataforma, deberán dar acceso a todos los clubes partícipes de la competencia que lo soliciten, así como también a las Selecciones Nacionales, la Gerencia de Ligas y el INAF.

Una vez subido el partido, el club debe enviar el link de la grabación a la Gerencia de Ligas (grabaciones@anfpchile.cl) en un plazo de dos (2) días hábiles desde el término de cada partido. El club que no lo envíe en el plazo correspondiente, será sancionado con una advertencia la primera vez y las siguientes será penalizado con la resta de un (1) punto para cada categoría en que se incurrió en la falta, descuento que será aplicado en el mismo campeonato si la falta se comete en la fase regular y en el siguiente campeonato si se produce en la etapa de playoff. Solo la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo podrá modificar esta sanción por un motivo que a su juicio sea debidamente justificado.

En caso de que un club no pueda grabar con la cámara Pixellot ya sea porque no la tiene disponible o por problemas técnicos, deberá hacer una grabación con cualquier otro sistema audiovisual. Esta grabación deberá ser enviada con audio, con los mismos plazos y las mismas sanciones estipuladas para la cámara Pixellot.

TÍTULO VI: ESTADIOS – PROGRAMACIONES Y TRANSMISIONES

ARTÍCULO 18 - Recintos Deportivos.

- 1- Los partidos de estas competencias se desarrollarán en los recintos deportivos que las instituciones participantes acrediten reglamentariamente ante la Gerencia de Ligas, la que exigirá que los campos de juego e instalaciones se encuentren en buenas condiciones de acuerdo con el Reglamento de Fútbol Joven o Formativo y aptos para el buen desarrollo de los encuentros.
- 2- Será obligación de los clubes locales presentar una cancha oficial, que tenga al menos camarines para los equipos local, visita y el cuerpo arbitral. Los recintos deben tener una cancha de pasto sintético o natural (pareja y en buen estado) con las medidas señaladas anteriormente y rayado reglamentario.

Deben ser cerrados y garantizar la seguridad de futbolistas, cuerpos técnicos, árbitros y público en general. El no cumplimiento de esta disposición podrá significar la suspensión del recinto por parte de la Gerencia de Ligas y sanciones por parte de la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo.

- 3- Será obligación de los clubes locales, que la zona de vestuarios del recinto deportivo presentado tenga:
- a) Camarines y baños limpios, en buenas condiciones, con bancas y sillas suficientes para el plantel completo de futbolistas, cuerpo técnicos y árbitros.
 - b) Agua caliente en todos los camarines.
 - c) Los camarines deben tener la posibilidad de quedar cerrados con llave.

En caso de que el informe arbitral consigne alguna de estas faltas, el club local será sancionado con una advertencia en la primera falta; a partir de la segunda falta en el año se suspenderá definitivamente el recinto en caso de ser el mismo que falta a esta norma.

- 4- Para partidos determinantes, de riesgo, o de playoff, será obligatorio disponer del personal de seguridad y controles en cantidad suficiente, además el club local deberá presentar un estadio con sectores que permitan separar las hinchadas. El no cumplimiento de esta disposición hará presumir responsabilidad del club local, lo que significará sanciones al club y al recinto.
- 5- Los recintos que estén suspendidos temporal o definitivamente por la Gerencia de Ligas y/o la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo, estarán en un listado que los clubes pueden ver permanentemente, de manera que ninguno pueda programar en dicho lugar.
- 6- A todas las instituciones se les programarán sus partidos en los estadios presentados en el Cuaderno de Cargos. Ningún club podrá inscribir una cancha de la ANFP.
- 7- Ningún club que deba jugar en su estadio puede consentir hacerlo en el de su rival, ya que la calidad de local es irrenunciable y no puede ser cedida a ningún título.
- 8- La Gerencia de Ligas podrá cambiar el recinto donde un club hace de local cuando:
- A su juicio el recinto deportivo no ofrezca o se presuma que no cumple con las condiciones mínimas de seguridad para futbolistas, cuerpo técnico, árbitros y público en general. Aún en este caso no se puede programar en el estadio del rival.
 - Cuando por efectos del contrato de televisión sea imperioso jugar en el Complejo Quilín u otro Campo Deportivo que determine la Gerencia de Ligas.
 - Cuando este no reúna las exigencias que se refieren en el Reglamento del Fútbol Joven o Formativo.
 - Cuando un partido específico requiera condiciones especiales de aforos, seguridad u otros.
 - Por motivos de fuerza mayor.

- 9- Si un club no presenta un recinto deportivo en las condiciones solicitadas, se dará por ganador al equipo rival con el resultado de 3 x 0, la misma sanción se aplicará en caso de repetir la falta. Si el club continúa con la no presentación de recintos habilitados y autorizados por una tercera ocasión, quedará suspendido del campeonato y no se le volverá a programar nuevos partidos.
- 10- El club local, en cada partido, debe procurar fijar en todos los camarines un listado con servicios de urgencia que debe contener al menos:
- Teléfonos y dirección de el o los servicios de urgencia más cercanos al recinto deportivo.
 - Teléfonos y dirección de la comisaría de Carabineros más cercana y eventualmente del Plan Cuadrante correspondiente.
 - Teléfonos de bomberos de la zona.
- 11- El club local debe procurar fijar en los camarines de los equipos, para cada partido, un decálogo de buenas prácticas creado por la Gerencia de Ligas, que dará especial importancia a la limpieza y cuidado de los espacios utilizados por ellos.

Un club, el cuerpo arbitral y/o la Gerencia de Ligas pueden informar y denunciar que los espacios utilizados por los futbolistas quedaron sucios, rotos o en malas condiciones.

De acogerse la denuncia, el club será advertido en la primera ocasión que ocurra. Si la misma categoría vuelve a ser denunciada durante la temporada y se comprueba el mal comportamiento, será sancionada con la resta de un (1) punto en el campeonato que esté disputando o en el siguiente, en caso de ser su última participación en éste, o bien que esté en etapa de playoff. En caso de que la misma categoría repita el comportamiento, se le restarán (2) puntos por cada vez que vuelva a ocurrir. Sin perjuicio de otras sanciones tomadas por la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo, en caso de que un mismo club sume cinco (5) faltas, considerando advertencias y/o sanciones, será multado con 15 UF, que serán restadas de la subvención del mes siguiente. Una vez aplicada la sanción, cada vez que el club vuelva a acumular dos (2) nuevas faltas, será multado con 20 UF.

Además, cada vez que se compruebe que futbolistas y/o miembros de los cuerpos técnicos ocasionen daños en el recinto, el club al que estos pertenezcan deberá hacerse cargo de las reparaciones o renovación de lo dañado. En caso de no hacerlo, podrá ser denunciado a la Comisión Disciplinaria.

- 12- Es obligación del club local disponer de un vehículo para llevar a alguna persona lesionada al centro de salud más cercano. Este vehículo debe ser conocido por los árbitros y ambos clubes y estar estacionado en una zona en que se permita una salida expedita. El partido no puede ser iniciado si no existe un vehículo de emergencia plenamente identificado.

- 13- La Gerencia de Ligas creará un checklist que deberá ser impreso por el club local y entregado al árbitro de cada partido, en este documento se consignarán todas las obligaciones que deben tener los recintos deportivos, los que serán verificados y completados por el árbitro. Al final de cada encuentro los delegados de ambos clubes deberán firmar declarando haber leído lo escrito por el árbitro y tendrán un espacio para hacer comentarios acerca de alguno de los ítems o para oponerse a alguno de dichos puntos, lo que se deberá comprobar luego ante la Comisión Disciplinaria.

La no firma por parte de algún club, se entenderá como aceptando todo lo escrito por el árbitro.

Este documento será subido al sistema COMET para revisión por parte de la organización.

- 14- Las canchas del Complejo Quilín serán siempre consideradas neutrales, por lo que ningún equipo podrá hacer de local en ellas. Estas canchas solo podrán ser utilizadas en caso de que la Gerencia de Ligas así lo disponga para situaciones especiales como inauguraciones, etapas finales, transmisiones televisivas o situaciones de fuerza mayor.

ARTÍCULO 19 – Grabaciones, transmisiones televisivas y radiales.

- 1- En caso de transmisión por televisión, será facultad exclusiva de la Gerencia de Ligas la elección del partido, recinto, día y horario. Cualquier otra transmisión, por cualquier otro medio televisivo o radial, deberá ser autorizado expresamente por la Gerencia de Ligas, lo que se informará con la debida anticipación.
- 2- La publicidad en estáticos de los partidos transmitidos por televisión será de cargo exclusivo de la ANFP, y el lugar y horario del partido televisado será determinado por la Gerencia de Ligas.
- 3- Los clubes locales tienen derecho a transmitir vía streaming, en sus plataformas propias, los partidos que no sean transmitidos oficialmente por la organización de los campeonatos. Para esto es necesario que se cumplan los siguientes requisitos:
- a) Verificar que la transmisión a solicitar no corresponda a Servicios Limitados de Televisión, Televisión de pago y/o Televisión Abierta.
 - b) Hacer la solicitud por correo electrónico y recibir la aprobación de parte de la Gerencia Comercial & Marketing de la ANFP.
 - c) Cumplir con las especificaciones técnicas mínimas que solicitará la Gerencia Comercial & Marketing de la ANFP.
 - d) Una vez finalizado el partido, el club local debe enviar el compacto a la Gerencia Comercial & Marketing de la ANFP para ser compartido con medios y los otros clubes.
 - e) Una vez finalizado el partido, el club local debe enviar a la Gerencia Comercial & Marketing de la ANFP la siguiente información: Cantidad de reproducciones por plataforma, cantidad de visualizaciones y cantidad de usuarios conectados.

- f) No se aceptará ningún tipo de transmisión no oficial o que incumpla los requerimientos establecidos previamente. En caso de falta a esta norma, se sancionará al club infractor con una advertencia en la primera ocasión que suceda, a partir de la segunda falta en el año, se restará un (1) punto a la categoría por cada partido en que se incumpla.
- 4- Los periodistas, reporteros gráficos e integrantes de transmisiones radiales que deseen cubrir los partidos del torneo deberán contar con la credencial de prensa virtual ANFP 2026, la del Círculo de Periodistas Deportivos o la de la Unión de Reporteros Gráficos. También deberán presentar la cédula de identidad y solicitar al organizador del partido, ya sea la ANFP o el club local, la posibilidad de cubrir el encuentro.
- 5- Los departamentos de prensa y comunicaciones de los clubes locales serán los encargados de acreditar a los medios de comunicación para cada partido. La recepción de antecedentes deberá ser al menos 24 horas antes del partido y el club deberá incluir en copia a la Gerencia de Comunicaciones de la ANFP. El organizador tendrá la facultad de permitir o no dicha cobertura.
- 6- Los clubes tienen permitido hacer grabaciones orientadas al video análisis de sus equipos y futbolistas. Los clubes visitantes deben solicitar con anticipación, al club local, un espacio para realizar dicha grabación.

En caso de que la grabación se realice con un dron, este dispositivo debe sobrevolar siempre fuera de los límites de la cancha y alejado de espectadores y otras personas a las que les pueda generar algún tipo de daño.

ARTÍCULO 20 - Programaciones.

- 1- Las programaciones de cada partido serán fijadas por la Gerencia de Ligas. En cada una de ellas, se procurará atender las sugerencias de los clubes locales. Estas sugerencias deberán ser enviadas a la coordinación del Fútbol Formativo (desarrollo@anfpchile.cl), catorce (14) días antes de la fecha fijada en el fixture. En caso de que, una vez cumplidos estos plazos, el club local no haya enviado su propuesta de programación, la Gerencia de Ligas programará en el recinto y hora que estime conveniente y el club local tendrá la obligación de acatar dicha disposición.
- 2- La programación oficial estará disponible doce (12) días antes del partido a través del sitio web de Campeonato Chileno, único medio oficial para esto, y será responsabilidad de los clubes informarse de esta.
- 3- Se recibirán propuestas menores de modificación, es decir, aquellas que no alteren en nada el viaje o las reservas del rival, hasta cinco (5) días hábiles antes de la hora programada.
- 4- Los partidos serán programados con una diferencia mínima de dos horas y quince minutos entre el inicio de cada uno de ellos.
- 5- En caso de que un club no pueda cumplir con lo programado y para que el partido se pueda disputar, tenga que hacer cambios de fecha, de hora o de recinto que afecten el desplazamiento, la alimentación

o el alojamiento del rival, será informado a la Comisión Disciplinaria, la que, de acreditar el incumplimiento multará al club con un monto equivalente a la pérdida ocasionada a la ANFP y/o el club rival. Esto sin perjuicio de otras sanciones que pueda determinar.

- 6- Si un partido es suspendido por razones de fuerza mayor, la Gerencia de Ligas reprogramará dicho encuentro en una nueva fecha. Para esta situación, los partidos podrán disputarse a mitad de semana (exclusivamente el miércoles, en caso de querer realizarlo otro día debe existir mutuo acuerdo) y los plazos de programación pueden ser menores.
- 7- Los partidos de las categorías sub 15 y sub 16 se jugarán, como regla general, durante los fines de semana. Sólo podrán jugarse durante la semana en los siguientes casos:
 - Que esté programada así la fecha por la Gerencia de Ligas.
 - Por la necesidad de recuperación de partidos suspendidos por razones climáticas o por razones de fuerza mayor debidamente calificadas y autorizadas expresamente.
 - Por la necesidad de adelantar partidos por alguna razón debidamente calificada por la Gerencia de Ligas.
 - Por viajes aéreos.
 - Por transmisión de televisión.
- 8- Los partidos de las categorías sub 18 y Sub 20 se jugarán, como regla general, entre el viernes y el domingo. Las excepciones a esta regla son las mismas del numeral anterior.
- 9- El club visita que se desplace y juegue durante el mismo día, podrá solicitar a la Gerencia de Ligas que el horario de programación no pueda ser:
 - Anterior a las 11:00 hrs. ni posterior a las 18:00 hrs. cuando su ciudad esté a más de 99 km. del recinto donde se jugará el partido.
 - Anterior a las 11:30 hrs. ni posterior a las 17:30 hrs. cuando su ciudad esté a más de 149 km. del recinto donde se jugará el partido.
 - Anterior a las 12:00 hrs. ni posterior a las 17:00 hrs. cuando su ciudad esté a más de 199 km. del recinto donde se jugará el partido.
 - Anterior a las 12:30 hrs. ni posterior a las 16:30 hrs. cuando su ciudad esté a más de 249 km. del recinto donde se jugará el partido.
 - Anterior a las 13:00 ni Posterior a las 15:30 hrs. cuando su ciudad esté a más de 299 km. del recinto donde se jugará el partido.
 - Anterior a las 13:30 ni Posterior a las 15:00 hrs. cuando su ciudad esté a más de 399 km. del recinto donde se jugará el partido.

En el caso de los clubes visitantes que cuenten con hospedaje, el club local debe programar el primer partido antes de las 11:00 hrs del día siguiente.

- 10- Los partidos deben comenzar a la hora señalada en la programación, para lo cual los futbolistas y árbitros deberán estar formados al borde de la cancha al menos diez (10) minutos antes de la hora señalada para el inicio del partido, listos para comenzar. El no cumplimiento de esta disposición hará presumir responsabilidades que pueden ser informadas a la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo.

- 11- Se programará siempre, a primera hora, la categoría mayor y a continuación la menor, con excepción de los partidos televisados oficialmente que pueden hacer cambiar este orden.
- 12- En los casos que se solicite suspender un partido por motivos de fuerza mayor de última hora, el responsable del club local deberá solicitar autorización a la Gerencia de Ligas de manera telefónica y por escrito a los siguientes contactos:
- Departamento Fútbol Formativo, desarrollo@anfpchile.cl
 - Felipe Quinteros, Coordinador Fútbol Formativo, fquinteros@anfpchile.cl
 - Jorge Limonado Coordinador Junior Fútbol Formativo, jlimonado@anfpchile.cl

Una vez efectuada la suspensión, la misma persona del club local será responsable además de comunicar la suspensión al dirigente o delegado del club rival, de lo contrario el club local deberá asumir los gastos en que incurra la delegación que viajó innecesariamente.

La solicitud de suspensión de un partido deberá presentarse siempre antes de que el club rival comience su viaje o traslado al recinto. De lo contrario, será el árbitro designado el único que determine si las condiciones de la cancha se prestan para jugar el partido.

En ningún caso se considerará el pronóstico de lluvia como un motivo de fuerza mayor de última hora.

- 13- Los clubes que durante el desarrollo de estos campeonatos participen en torneos nacionales o internacionales en forma paralela, deberán mantener un equipo cumpliendo con los partidos programados. En el caso que un club no pueda seguir cumpliendo en ambas competencias, éste deberá solicitar autorización por escrito a la Gerencia de Ligas, adjuntando una propuesta de calendarización de los encuentros a jugarse antes del inicio de la fase final. Esta solicitud solo puede ser hecha para la fase regular del campeonato.

TÍTULO VII: SELECCIONES NACIONALES JUVENILES

ARTÍCULO 21 - Futbolistas seleccionados.

- 1- Los clubes deben poner a disposición a los futbolistas que sean llamados a constituir los cuadros representativos nacionales. El incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo con el Reglamento del Fútbol Joven o Formativo.
- 2- Cuando sean convocados a una selección juvenil cuatro o más futbolistas de un club por categoría, éste podrá solicitar a la Gerencia de Ligas la reprogramación de un máximo de dos partidos por torneo, siempre que se esté disputando la fase regular del torneo.

Para esta solicitud, no contarán los futbolistas que hayan disputado menos del 30% de los minutos jugados por el club en los torneos formativos en curso.

TÍTULO VIII: CLASIFICACIÓN A TORNEOS INTERNACIONALES

ARTÍCULO 22 - Copa Libertadores u otros torneos.

- 1- En caso de que CONMEBOL organice Libertadores Sub 20, el representante chileno será el ganador de un partido definitorio, entre los campeones de los torneos de Apertura y Clausura en la categoría Sub 20. Dicho partido será organizado por la Gerencia de Ligas en terreno neutral, un tiempo antes del inicio de la CONMEBOL Libertadores sub 20 y se disputará solo con los futbolistas que tengan la edad para dicho torneo internacional.

Si el ganador de los campeonatos de Apertura y Clausura en la categoría Sub 20 es el mismo club, será éste quien represente a Chile sin necesidad de jugar un partido definitorio.

En caso de que se produzca alguna modificación en cuanto a la cantidad de representantes nacionales, o que no hayan finalizado los torneos de apertura y/o clausura, será el Directorio de la ANFP el encargado de decidir e informar cuáles serán los representantes y cuál es el sistema de clasificación.

- 2- En caso de que exista una invitación a algún campeonato internacional, será el Directorio el que defina cómo se clasifica para este, respetando lo siguiente:
 - a. Priorizar al campeón actual de la categoría a la cual corresponda el torneo.
 - b. Priorizar al subcampeón actual de la categoría a la cual corresponda el torneo.

TÍTULO IX: IMPUGNACIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 23 - Sanciones por partidos.

- 1- No existiendo causa de fuerza mayor debidamente calificada por la Gerencia de Ligas, el equipo que no se presente a disputar un partido oficial, haga abandono del campo de juego antes del término reglamentario o se niegue a participar del juego, además de sufrir la pérdida de los puntos en disputa los que serán asignados al rival con un resultado de 3 x 0, se le descontarán diez (10) puntos de los que hubiere ganado hasta esa fecha, o de los que ganare en el futuro si a esa fecha tuviera acumulado menos de diez (10) puntos. En caso de que ambos clubes cometan la misma falta, el resultado de dicho partido para el registro será de 0 x 0, pero ninguno sumará puntos en este encuentro y a ambos se le restarán diez (10) puntos. Sin perjuicio de lo anterior, los antecedentes serán remitidos a la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo para sancionar a las personas que resultaren responsables.

- 2- Si a juicio del árbitro la cancha no reúne las condiciones reglamentarias para desarrollar el partido, el club local perderá los puntos, los que se asignarán al rival, obteniendo como resultado 3 x 0. Además, deberá pagar un monto equivalente a lo estipulado en la tabla de subvenciones, al club visitante para traslado, alojamiento y alimentación, el que será descontado. Sin perjuicio de lo anterior, los antecedentes serán remitidos a la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo para sancionar a los responsables.
- 3- Para el público asistente a los partidos del fútbol formativo, no estará permitido:
 - Ningún tipo de armamento o elemento cortopunzante.
 - Elementos de pirotecnia.
 - El consumo bebidas alcohólicas, drogas ni tabaco.
 - Las agresiones físicas o verbales.
 - Los insultos, descalificaciones o gritos racistas y/o xenófobos.
 - El lanzamiento de elementos contundentes o líquidos al terreno de juego.
 - Los lienzos que denosten a cualquier persona, tengan algún tipo de insulto o promuevan la violencia de cualquier manera.
- 4- En caso de producirse insultos racistas o hechos de violencia por parte del público asistente, los responsables deberán ser debidamente identificados. El club involucrado será sancionado con un mínimo de tres (3) a quince (15) fechas a puertas cerradas, sin perjuicio de otras sanciones que pueda aplicar la Comisión Disciplinaria.
- 5- En el caso de agresiones físicas en las cuales participen dos o más jugadores y/o funcionarios del mismo club recibirán un mínimo de 5 a 15 fechas de sanción esto sin perjuicio de otras sanciones que pueda determinar la Comisión Disciplinaria.
- 6- Con el fin de mantener la seguridad de todos los participantes de los encuentros y de promover un espíritu de competencia sana, familiar y de desarrollo de futbolistas, cada club nombrará a un delegado, que puede ser alguien que está en banca u otra persona del club claramente distinguible y de fácil acceso. Cada uno de éstos será informado al cuerpo arbitral antes del inicio de los partidos.

En caso de que el cuerpo arbitral advierta cualquiera de estas situaciones de violencia o no permitidas antes descritas, se dirigirá a él o los delegados correspondientes, que deberán intervenir con el fin de frenar la situación que está aconteciendo.

Si a juicio del cuerpo arbitral, la situación sigue sucediendo tras la intervención de él o los delegados, se dirigirá a ambos y solicitará que hagan retirar a la o las personas que estén cometiendo los desórdenes. El partido solo se reanudará una vez que dichas personas hayan hecho abandono del recinto.

En caso de que dichas personas no abandonen el lugar o la situación persista con otras personas del público, el cuerpo arbitral solicitará a los delegados identificar a las personas que persisten en la situación, y podrá solicitar a los delegados que se haga abandono total del público asistente.

Si a juicio de los integrantes del cuerpo arbitral, la situación lo amerita, en cualquiera de los pasos anteriores, podrá suspender definitivamente el encuentro.

En caso de que el delegado encargado se niegue a seguir el protocolo indicado en las bases tendrá tres (3) fechas de sanción.

- 7- Cualquier insulto, agresión o amenaza por parte de un jugador o funcionario del club a personal de ANFP tendrá sanción mínima de diez (10) fechas de castigo.
- 8- El árbitro del partido tendrá la obligación de consignar todos los hechos de violencia en el informe arbitral, intentando identificar a quienes cometieron los hechos no permitidos, con el fin de que sean revisados y sancionados por la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo.

ARTÍCULO 24 - Impugnaciones de partidos.

- 1- Podrá impugnarse la validez de un partido en el caso que se haya incluido en un equipo a uno o más futbolistas en situación antirreglamentaria. El plazo para efectuar esta denuncia a la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo es de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, contados desde la finalización de la fecha, mediante comunicación escrita debidamente registrada en la Secretaría de la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo. La impugnación podrá formularla cualquier club que participe en esta competencia.
- 2- Además de lo anterior, la Gerencia de Ligas podrá impugnar por oficio los partidos en que hayan participado futbolistas en situación antirreglamentaria, así como también la participación de integrantes del cuerpo técnico o dirigentes que se encuentren inhabilitados.
- 3- En caso de que producto de una sanción, se declare ganador a un club por un marcador de 3 x 0, o el resultado real, si la diferencia fuere igual o mayor, todas las sumas estadísticas del club sancionado serán anuladas, así, los goles marcados no sumarán en la tabla de goleadores y los minutos jugados tampoco serán considerados. Si contarán las sanciones propias del partido como amonestaciones o expulsiones.
- 4- Una vez notificados del fallo de la Unidad de Primera Instancia, los clubes involucrados podrán presentar el recurso de apelación antes del término de tres (3) días hábiles contados desde la fecha de notificación. El secretario deberá elevar los antecedentes dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes a la formalización del recurso a la Unidad de Segunda Instancia, debiendo en todo caso conservar copia de éstos en su poder.

TÍTULO X: COMISIÓN DISCIPLINARIA DEL FÚTBOL FORMATIVO

ARTÍCULO 25 - Funcionamiento de la Comisión.

- 1- La Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo, tendrá competencia para conocer y juzgar las faltas e infracciones, salvo en lo que estas Bases y el Reglamento le confiere competencia al Directorio de la

ANFP y la Gerencia de Ligas; que cometan durante el desarrollo de sus actividades deportivas: futbolistas, clubes participantes, dirigentes, directores técnicos, médicos, kinesiólogos, paramédicos, auxiliares y funcionarios de las divisiones del fútbol formativo.

- 2- Mientras se desarrolle el Torneo, la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo se reunirá ordinariamente todos los miércoles a las 17:30 horas y extraordinariamente cuando lo disponga su presidente o a petición de la Gerencia de Ligas.
- 3- Los futbolistas y miembros del cuerpo técnico de los clubes, expulsados en la fecha anterior o citados expresamente, deberán concurrir virtualmente a la sesión ordinaria más próxima de la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo. También deben asistir quienes no hayan sido expulsados, pero si hayan sido citados por la Secretaría de la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo. Si la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo sesiona de manera presencial, los citados de clubes de la Región Metropolitana deben asistir presencialmente.
- 4- A la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo no se podrá asistir presencialmente en ropa deportiva, entendiéndose por ella, pantalón corto y/o polera sin mangas. Si la asistencia es online, el citado debe hacerlo con la cámara encendida, en un lugar adecuado, entendiéndose por esto que pueda estar en un lugar fijo, que no esté en la cancha, manejando o caminando. Para la conexión virtual, también se exige una vestimenta adecuada.
- 5- Todo lo anterior, es sin perjuicio de las modificaciones que el directorio de la ANFP pueda realizar a los organismos jurisdiccionales competentes, y/o a los procedimientos ante estos.

ARTÍCULO 26 - De las sanciones de la Comisión a futbolistas y cuerpos técnicos.

- 1- Los futbolistas expulsados quedarán automáticamente inhabilitados para intervenir en el siguiente partido en tanto no resuelva la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo.
- 2- Las amonestaciones aplicadas por el árbitro serán registradas y el futbolista y/o miembro del cuerpo técnico que acumule un total de cinco (5) tarjetas amarillas en un mismo campeonato de manera consecutiva o alternada quedará inmediatamente suspendido para la siguiente fecha. Luego de cumplida la sanción, el futbolista y/o miembro del cuerpo técnico que acumule un total de tres (3) tarjetas amarillas en un mismo campeonato de manera consecutiva o alternada quedará suspendido para la siguiente fecha. Luego de cumplida esta sanción, el futbolista y/o miembro del cuerpo técnico que acumule un total de dos (2) tarjetas amarillas en un mismo campeonato de manera consecutiva o alternada quedará suspendido para la siguiente fecha.
- 3- Una vez comenzada la fase de playoff, los futbolistas partirán de cero el conteo de acumulación de tarjetas amarillas. No obstante, quienes alcancen una sanción por acumulación de tarjetas en la última fecha de la fase regular deberán cumplir dicha suspensión en la primera fecha del playoff.
- 4- Los miembros del cuerpo técnico que hayan sido castigados por la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo con la medida de suspensión, una vez que sea notificada dicha sanción no podrán actuar, dar instrucciones, permanecer en la banca ni ingresar a camarines antes, durante ni después de un partido.

En caso contrario, se considerará desacato a las sanciones impuestas por la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo.

- 5- Todo futbolista y/o miembro del cuerpo técnico, sancionado por la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo, deberá cumplir la sanción en la categoría en la cual fue sancionado y no podrá actuar en ningún torneo organizado por la ANFP hasta que se cumpla la sanción.
- 6- En caso de que un futbolista fuera sancionado en una categoría diferente a la que está inscrito y dicha competencia termina su participación, seguirá cumpliendo sanción en la categoría en que está inscrito.
- 7- En el caso de los futbolistas que sean expulsados, podrán seguir compitiendo en el Fútbol Profesional si la sanción es de dos (2) partidos o menos.
- 8- En el caso que, por diferencia de fecha de inicio y término de los campeonatos, un futbolista o miembro del cuerpo técnico suspendidos hayan sido nominados para actuar en el plantel del fútbol profesional, y la categoría en la que cumple la sanción está sin competencia, deberá cumplir las fechas que correspondan en el calendario del fútbol profesional.
- 9- Si un integrante de un cuerpo técnico es expulsado, quedará preventivamente suspendido de inmediato, por lo que no podrá dirigir ni participar de los partidos de ninguna categoría que se lleven a cabo antes de la sesión de la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo.
En caso de que, en una programación doble, un entrenador que dirige dos categorías fuera expulsado en el primer partido, el club podrá, excepcionalmente, no contar con entrenador en el sistema COMET para el segundo partido.
- 10- Para contabilizar el cumplimiento de los castigos, se considerará como “fecha” los próximos partidos sucesivos de la categoría y no podrá actuar en ninguna de ellas, hasta completar la totalidad de la sanción.
- 11- Los futbolistas suspendidos por acumulación de tarjetas amarillas deberán cumplir su sanción al partido o fin de semana siguiente a la notificación de la sanción por parte de la Secretaría de la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo.
- 12- Los clubes se considerarán como notificados de las sanciones de la Comisión Disciplinaria del Fútbol Formativo, a las 12:00 horas del día siguiente a la sesión (para efecto de apelaciones y reconsideraciones). Es responsabilidad de cada club procurarse la información sobre los futbolistas castigados por la Comisión.
- 13- Serán revisadas por la Unidad de Segunda Instancia las apelaciones que presenten nuevos antecedentes y que sean presentadas en la forma y en el plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles de notificada la sanción.

TÍTULO XI: PREMIACIONES

ARTÍCULO 27 - Trofeos y medallas.

Los clubes que resulten ganadores del Campeonato Nacional, tanto en el torneo de Apertura como en el Clausura, en las distintas categorías, serán premiados con una copa y treinta y cinco (35) medallas doradas para futbolistas y cuerpo técnico. Los equipos que sean vicecampeones serán premiados con treinta y cinco (35) medallas plateadas.

El campeón de la categoría Sub 20 obtendrá un trofeo especial que tendrá a su disposición sólo para la ceremonia de premiación; inmediatamente terminada esta, la asociación entregará al campeón una réplica de dicho trofeo y se quedará con el original.

TÍTULO XII: ACUERDOS

ARTÍCULO 28 – Artículo Final.

El Consejo de Presidentes de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional aprobó la creación de un Fondo para el Desarrollo del Fútbol Formativo para el financiamiento de los campeonatos del fútbol formativo organizados por la ANFP. Dicho fondo se constituirá por los aportes que efectuarán los clubes que participan de Primera División y Primera B en la temporada 2026.

Los Clubes otorgarán un mandato especial e irrevocable a la Asociación para materializar el aporte al Fondo para el Desarrollo del Fútbol Formativo, autorizando el descuento sobre la cuota mensual que le corresponda percibir por concepto del contrato de derechos televisivos.

Los clubes tendrán la obligación de rendir cuenta a la ANFP, de forma mensual, de todos los gastos a los que está destinado el aporte mensual referido precedentemente. Los ítems que deben integrar esta rendición son hospedaje, alimentación y transporte terrestre.

El plazo para realizar esta rendición será de 45 días a contar del pago del aporte.

La falta de cumplimiento por parte de un club en su obligación de rendir cuentas será sancionada con la suspensión de la entrega del siguiente aporte hasta regularizar su proceso de rendición.

Estos fondos son de uso exclusivo para el desarrollo del Fútbol Formativo, referente a los ítems mencionados, el club que no cumpla con esta obligación será sancionado con una suma entre UF 10 y UF 300 que será determinada por el tribunal de fútbol formativo.

ARTÍCULO TRANSITORIO PRIMERO. Modificación del sistema de campeonato.

En caso de que por fuerza mayor no se permita el inicio o normal desarrollo de los campeonatos, la Gerencia de Ligas tendrá la facultad de modificar las fechas de inicio, de inscripción y/o entrega de documentación. También podrá interrumpir los campeonatos o modificar las etapas finales de éstos.

Si un cambio no permite desarrollar el torneo íntegramente, la Gerencia de Ligas podrá modificar el sistema de cualquiera de los campeonatos por otro diferente o que se desarrolle de manera local.

ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO. Cambio de auspiciador.

En caso de que el auspiciador de estos campeonatos tenga una modificación durante la temporada, tanto los nombres de los campeonatos como los logos de éstos se modificarán en estas bases una vez aprobado por el Directorio de la ANFP.

GERENCIA DE LIGAS ANFP
Santiago, diciembre de 2025